

Es un libro que plantea un tema central para la profundización democrática y el ejercicio de la ciudadanía. Se identifica que se han venido multiplicando paulatinamente las necesidades de cuidados no sólo de infantes, enfermos y discapacitados, sino también las derivadas del envejecimiento de la población. La provisión de cuidados ha recaído tradicionalmente sobre la familia y, especialmente sobre las mujeres; pero con familias más pequeñas y mujeres incorporadas al trabajo fuera de casa, cuidar de otros requiere de un cambio fundamental, tanto en la conceptualización del problema como en la construcción de las soluciones. Es precisamente en este punto en el que el libro efectúa avances fundamentales, planteándose no solamente un análisis de las situaciones de dependencia, del derecho ciudadano a los cuidados, y también de los derechos de quienes cuidan, igualmente de la responsabilidad del Estado, de las políticas públicas y de la estrategia para colocar este tema crucial en la agenda del Congreso.

Este objetivo del libro se alcanza a través de un análisis comparativo entre los casos de España y Uruguay, lo que permite una visión enriquecida de dos situaciones que han evolucionado de diferente manera, que tienen una magnitud absoluta también distinta, pero que han tenido ocasión de llevar adelante importantes debates sociales y legislativos en el tema de los cuidados.

En el año 2006 se aprobó en España la *Ley para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia*, en la que se hace un reconocimiento como derecho ciudadano la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. Para ello se creó el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que plantea ofrecer servicios de teleasistencia, servicios de ayuda a domicilio, atención a las necesidades del hogar y cuidados personales. Además, la creación de centros de día para mayores, e incluso para menores de 65 años discapacitados, servicios de atención residencial, entre otros. También se plantea la necesidad de formación especializada de personal, apoyos técnicos o instrumentos necesarios para el cuidado, y más. Para menores de 3 años el SAAD incluye las ayudas a domicilio y prestaciones económicas.

La Ley se discutió durante más de dos años enfocando tanto a las personas con necesidad de cuidados, como a sus familias. Se trata de una Ley que se agrega a otras tres que constituyen así los cuatro pilares del desarrollo social: el derecho universal a la educación (1985), el derecho universal a la salud (1986) y el derecho universal a las pensiones (1990). Todas ellas alcanzadas bajo gobiernos

socialistas, cabe subrayar, por mucho que en ocasiones llegue a parecer que las políticas de izquierda y derecha sean “lo mismo”. Aun cuando su plena vigencia también es un desafío institucional y político, pues los derechos ciudadanos demandan un ejercicio consciente y organizado de la sociedad, no solamente de leyes que les consagren.

España optó por el modelo de protección a las personas en situación de dependencia más avanzado en el ámbito de la Unión Europea, el modelo de protección universal. No se avanzó por el camino del modelo asistencial que, dirigido a las personas sin recursos, es un retroceso frente a la universalización de los derechos sociales. De manera que el criterio para ejercer el derecho a los cuidados no son los recursos o la posición económica de la persona, sino la necesidad de cuidados. Tampoco se optó por el modelo de protección a través del sistema de seguridad social, basado en las cotizaciones que alguna parte de la población efectúa durante su vida laboral, pues cubren solamente a una parte de la población y una parte de los cuidados. Dependiendo de la situación demográfica y social del país, este modelo universal representa entre el 1.3 y máximo el 3% del PIB, mientras que el modelo incorporado a la seguridad social basado en cotizaciones, no llega al 1% del PIB y el asistencialista está aún mucho más abajo. Es interesante también señalar que los estudios elaborados previamente a la aprobación de la Ley en España preveían que la plena vigencia de ésta involucraría crear unos 300 mil empleos.

En el Uruguay aún no se constituye un sistema integral y universal de cuidados, prevalece la visión asistencialista para la población más vulnerable, un segmento atendido parcialmente por la seguridad social y la presencia de servicios privados. La protección de los dependientes es aún una tarea pendiente, pero al mismo tiempo urgente, debido al envejecimiento de la población, pero también debido a la necesidad de compatibilizar la vida familiar con el empleo. La atención procedente del Estado está desarticulada, segmentada y carece de una planeación integral, propiciando un importante déficit de cuidados. De ahí la urgencia de plantear soluciones que abarquen al conjunto de necesidades, consideradas como un derecho que debe ser ejercido en condiciones de igualdad por toda la ciudadanía, en su doble expresión, derecho al cuidado y derecho de quien cuida al reconocimiento como personas que trabajan y a cuidar en condiciones dignas. Es el Estado el que debe garantizar estos derechos como la entidad rectora de las políticas sociales, de ahí que se proponga un Sistema Nacional e Integrado de Cuidados.

En el libro se avanza el debate, se precisan conceptos y especialmente se analiza la viabilidad de un sistema integrado de cuidados como parte de un sistema de protección amplio que incluya todas las políticas destinadas a proteger a

la ciudadanía de las situaciones de vulnerabilidad producidas por diferentes factores a lo largo de toda la vida. Es especialmente relevante este enfoque cuando se impulsa un proyecto social y económico al que se antepone la vida a las rentas financieras.

*Eugenia Correa*

Posgrado de la Facultad de Economía, UNAM

Octubre de 2010